



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°038 – 2024 - CM/MPS

Satipo, 23 de febrero del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21 días del mes de febrero del 2024, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la precitada Ley, determina que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 03-2024-CAMT "MPS"/WGCH "JASS-SAS"-RCAB-JASS-NS, de fecha 12 de enero del 2024, con Expediente Administrativo N°00909, suscrito por el Sr. Raúl Cesar Arteaga Bohorquez, con DNI N° 20977060, Presidente de la JASS del centro poblado Naylamp de Sonomoro del distrito de Pangoa, solicita el apoyo con una motobomba de caudal caracol de 8" para succión y mantenimiento constante del sistema de planta de tratamiento de aguas residuales de disposición de excretas (PTAR) del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Alcantarillas en la CC.NN. San Antonio de Sonomoro – Distrito de Pangoa – Satipo – Junín;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2024 de fecha 21 de febrero del 2024, en la estación de Orden del Día de Despachos (Pedidos), se debatió el pedido del Regidor Jim Terry Rojas Velásquez, que consiste en brindar el apoyo mediante subvención social para la compra de una Motobomba de 23 HP para la Comunidad Nativa San Antonio de Sonomoro, del distrito de Pangoa, hasta por el monto de S/. 15,200.00 (Quince Mil con 00/100 Soles);

De conformidad con el Artículo 9° Inc. 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Social, para Comunidad Nativa San Antonio de Sonomoro, del distrito de Pangoa, para la compra de Motobomba de 23 HP, hasta por el monto S/. 15,200.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), debiendo para su atención contar con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo y demás dispositivos legales vigentes.

ARTICULO 2°.- HACER, de conocimiento del presente Acuerdo al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias para los fines pertinentes.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Te. Cril-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde